



ACUERDO PCSJA25-12381 31 de diciembre de 2025

“Por el cual se crean unos cargos con carácter permanente en el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024; de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 17 de septiembre, 14 de octubre, 18 de diciembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura es el órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial, razón por la cual la Constitución y la ley le asignaron funciones de planeación estratégica, programación y ejecución del presupuesto; diseño, implementación y evaluación de políticas públicas judiciales, y en general, cualquier actuación que garantice la autonomía e independencia judicial, el acceso y la eficiencia en la administración del servicio de justicia.

Que el Consejo Superior de la Judicatura realizó un estudio técnico que identificó la necesidad de fortalecer la planta de personal del despacho de la presidencia, de los despachos de magistrado, de las oficinas y unidades técnicas de la Corporación y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con el fin de atender eficientemente las nuevas necesidades de la administración de justicia.

Que la Corporación consideró necesario fortalecer la formulación, implementación y seguimiento a las políticas institucionales de género, con el fin de garantizar la continuidad de los proyectos orientados a la igualdad y a la no discriminación en el acceso a la administración de justicia, en consonancia con los lineamientos establecidos en la Ley 2430 de 2024.

Que el Consejo Superior de la Judicatura evidenció un incremento en las actividades de visibilidad institucional, difusión oportuna y clara de la información y de relacionamiento estratégico con diferentes actores públicos o privados, por lo que consideró apropiado fortalecer a la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de continuar apoyando la estrategia institucional de

comunicación a través del fortalecimiento de los canales de interacción con el usuario judicial y garantizar las acciones de comunicación transparente y asertiva.

Que la Corporación considera necesario fortalecer la estructura de planta de personal permanente de la Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo, con el fin de cumplir las funciones de articulación con las presidencias, salas y secciones de las altas cortes, así como con las demás ramas del poder público, representantes diplomáticos y organizaciones internacionales.

Que la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial adelanta la ejecución de actividades clave en materia de seguridad institucional, entre las que se incluye la evaluación de riesgo de servidores judiciales, de dependencias físicas y la atención de solicitudes relacionadas con estudios de ciberseguridad, por lo que la Corporación consideró indispensable el fortalecimiento de su planta de personal permanente.

Que el artículo 107 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 49 de la Ley 2430 de 2024, asignó al Consejo Superior de la Judicatura la coordinación del Sistema de Estadísticas de la Rama Judicial y su participación en la gestión del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales, por lo que consideró necesario crear un cargo en la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico para su implementación, mediante el procesamiento, análisis y elaboración de informes relacionados con la información judicial.

Que la Ley 2430 de 2024 estableció nuevas obligaciones relacionadas con la gestión de los concursos de mérito de ingreso y ascenso en la Rama Judicial, por lo que se consideró necesario fortalecer la planta permanente de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con el fin de garantizar que los procesos de selección se desarrollen de manera clara, equitativa y conforme a la normativa vigente, especialmente la definida en la Ley 270 de 1996.

Que el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-, ha identificado la necesidad de ampliar las capacidades de investigación histórica, curaduría y diseño de exposiciones, garantizando un enfoque étnico, pedagógico y de derechos humanos en todas las acciones de memoria histórica institucional, por lo que la Corporación consideró necesaria la creación de cargos permanentes para asegurar la sostenibilidad y gestión del Centro de Memoria del Holocausto del Palacio de Justicia y del Derecho a la Vida.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, gestiona la implementación de proyectos de investigación sociojurídica, la supervisión técnica de convenios y compromisos académicos con instituciones nacionales e internacionales y el fortalecimiento de los programas académicos de la red de formadores judiciales para contribuir en la gestión del conocimiento judicial, razón por la cual se requiere el fortalecimiento de su planta de personal.

Que la implementación y seguimiento del Examen de Estado de que trata la Ley 1905 de 2018 evidencio la necesidad de fortalecer la planta permanente de personal de la Unidad

de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, con el fin de garantizar la atención oportuna a las solicitudes, peticiones y tutelas relacionadas con la programación, aplicación y calificación de dicho examen.

Que la Unidad de Auditoría tiene como objetivos el fortalecimiento de la evaluación del control interno, la implementación de las metodologías de auditoría, el desarrollo de programas de asesoría, el fomento de la cultura de control, la mejora continua de los procesos y el fortalecimiento de las competencias del equipo auditor, destacando la excelencia técnica e innovación, por lo que se considera necesario fortalecer la planta de personal permanente, orientada a la evaluación eficiente de los recursos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública.

Que el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario fortalecer la planta permanente del despacho del Director Ejecutivo de Administración Judicial, para apoyar la coordinación de direcciones seccionales y de la Unidad de Transformación Digital e Informática, con el fin de avanzar en la consolidación de los proyectos estratégicos de transformación digital de la Rama Judicial a nivel seccional y nacional, de manera que se garantice la continuidad operativa, la articulación interinstitucional y la ejecución de los proyectos estratégicos de tecnología, en consonancia con las necesidades institucionales y las nuevas funciones introducidas por la Ley 2430 de 2024.

Que mediante el Acuerdo PCSJA25-12306 de 2025, el Consejo Superior de la Judicatura creó el circuito judicial administrativo de Apartadó, con cabecera en el mismo municipio, y modificó el mapa judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, evidenciando la necesidad de fortalecer la planta permanente de la Oficina Judicial de Medellín para apoyar las funciones de atención al usuario y recepción de demandas de los circuitos judiciales de Turbo y Apartadó.

Que la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio 2-2025-078876 del 13 de diciembre de 2025, emitió concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal presentada por el Consejo Superior de la Judicatura para la modificación de la planta de personal permanente de la Rama Judicial.

Que en la emisión del concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal, se señaló que la provisión de los cargos creados deberá realizarse de manera gradual, hasta por el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial.

Que en consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura considera técnica, jurídica y presupuestalmente viable reorganizar la estructura del Consejo Superior de la Judicatura con el propósito de cumplir los mandatos legales previstos en la Ley 270 de 1996, así como lo planes y programas aprobados por la Corporación para garantizar el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. La provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo deberá realizarse de manera gradual, a partir de la fecha en que se cuente con el monto de las apropiaciones asignadas a la Rama Judicial, conforme se condicionó en el concepto favorable a la solicitud de viabilidad presupuestal para la modificación de planta de personal permanente de la Rama Judicial.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo proferido por la Corporación se autorizará la provisión de los cargos, con excepción de las medidas contenidas en el artículo 2 del presente Acuerdo.

CAPÍTULO I CREACIÓN DE CARGOS PERMANENTES EN LOS DESPACHOS DE MAGISTRADO, LAS OFICINAS Y UNIDADES TÉCNICAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Artículo 2. Creación de unos cargos en los despachos de magistrado del Consejo Superior de la Judicatura. Crear, con carácter permanente, a partir del 5 de enero de 2026, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad
1	Despacho 001 del Consejo Superior de la Judicatura	Profesional especializado grado 33	2
2	Despacho 002 del Consejo Superior de la Judicatura	Profesional especializado grado 33	2
3	Despacho 003 del Consejo Superior de la Judicatura	Profesional especializado grado 33	2
4	Despacho 004 del Consejo Superior de la Judicatura	Profesional especializado grado 33	2
5	Despacho 005 del Consejo Superior de la Judicatura	Profesional especializado grado 33	2
6	Despacho 006 del Consejo Superior de la Judicatura	Profesional especializado grado 33	2
Total cargos a crear			12

Artículo 3. Requisitos y funciones. Los requisitos y las funciones de los cargos creados en los despachos de magistrado del Consejo Superior de la Judicatura serán los siguientes:

Profesional especializado grado 33

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	33
UNIDAD - DEPENDENCIA	DESPACHOS DE MAGISTRADO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en derecho, ciencias políticas, economía, contaduría pública, administración pública, administración de empresas, ingeniería industrial, ingeniería de procesos, ingeniería de calidad, ingeniería de producción, ingeniería de sistemas, ingeniería informática, administración de sistemas informáticos, ingeniería telemática, ingeniería electrónica, ingeniería de o en telecomunicaciones, ingeniería mecánica o ingeniería mecatrónica y título de postgrado.	NÚMERO DE CARGOS	12
EXPERIENCIA	Cinco (5) años de experiencia profesional		

Funciones:

1. Proponer al magistrado los proyectos o las metodologías para la formulación, la coordinación y la ejecución de las políticas y planes generales de la Rama Judicial.
2. Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que se le encomienden.
3. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes y programas de la Rama Judicial.
4. Coordinar y participar en las investigaciones y estudios que se le asignen.
5. Asistir y participar en reuniones, consejos, juntas o comités cuando sea convocado delegado por el nominador.
6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
7. Proponer el diseño y la formulación de proyectos y documentos orientados a optimizar los recursos de la Rama Judicial.
8. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional.

Artículo 4. Creación de cargos en la Oficina del Despacho de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad
1	Oficina del Despacho de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura	Profesional especializado grado 25	2
2		Profesional universitario grado 21	5
3		Profesional universitario grado 16	4
Total cargos a crear			11

Artículo 5. Requisitos y funciones. Los requisitos y las funciones del cargo creado en el artículo anterior serán los siguientes:

a. Profesional especializado grado 25

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	25
UNIDAD - DEPENDENCIA	OFICINA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – COMISIÓN NACIONAL DE GÉNERO DE LA RAMA JUDICIAL		1
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en derecho, economía, administración pública, antropología, ciencias políticas, trabajo social, sociología, psicología o relaciones internacionales y título de postgrado.	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional		

Funciones:

1. Asesorar al magistrado(a) delegado(a) por el Consejo Superior de la Judicatura ante la Comisión Nacional de Género en las actividades, labores, ejecución de programas y proyectos asignados.
2. Efectuar labores de coordinación interinstitucional (entidades del Estado y organismos de cooperación internacional) para el desarrollo de proyectos de investigación en materia de transversalización de la perspectiva de género y enfoque diferencial de la Rama Judicial.
3. Proyectar respuestas, requerimientos y solicitudes relacionadas con las políticas de la perspectiva de género y enfoque diferencial de la Rama Judicial.
4. Promover la implementación de las directrices y estrategias para la transversalización de la perspectiva de género en la actuación y la formación judicial, determinadas por la Comisión Nacional de Género.
5. Proponer estrategias para la aplicación de la perspectiva de género y el enfoque diferencial en la Rama Judicial.
6. Coordinar el desarrollo de las propuestas para la implementación de la perspectiva de género y enfoque diferencial en la Rama Judicial.
7. Apoyar la evaluación y el seguimiento al cumplimiento de las políticas, planes acciones que en materia de género, determine la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial.
8. Analizar el impacto de la transversalización de la perspectiva de género y enfoque diferencial en los despachos judiciales y la aplicación de la lista de verificación por parte de los funcionarios judiciales.
9. Revisar y proyectar conceptos en relación con el cumplimiento de los compromisos de la Rama Judicial, establecidos en materia de la perspectiva de género y enfoque diferencial.
10. Formular y estructurar, en coordinación con las unidades técnicas respectivas, los estudios, proyectos y actividades relacionados con la transversalización de la perspectiva de género y enfoque diferencial en la Rama Judicial.

11. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el magistrado (a) delegado (a) ante la Comisión Nacional de Género y/o el superior funcional.

b. Profesional especializado grado 25

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	25
UNIDAD - DEPENDENCIA	OFICINA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		1
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en contaduría pública, economía, finanzas, administración pública, administración de empresas, administración de empresas y finanzas, administración financiera, administración y finanzas, economía y finanzas, ingeniería industrial o ingeniería financiera y título de posgrado.	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional		

Funciones:

1. Emitir conceptos técnicos acerca de las metodologías para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial.
2. Proponer metodologías para la construcción y evaluación de las iniciativas de inversión de la Rama Judicial.
3. Emitir conceptos técnicos sobre la propuesta de desagregación a nivel de decreto de liquidación del presupuesto de la Rama Judicial y sus modificaciones, para aprobación del Consejo Superior de la Judicatura.
4. Emitir conceptos técnicos y recomendaciones frente a los reportes de seguimiento, control y evaluación de la programación y distribución del presupuesto de la Rama Judicial presentados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
5. Analizar los informes y documentos relacionados con el comportamiento de la ejecución presupuestal de los gastos de funcionamiento e inversión de la Rama Judicial, presentados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
6. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura y/o el superior funcional.

c. Profesional universitario grado 21

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
UNIDAD - DEPENDENCIA	OFICINA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		5
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en contaduría pública, economía, finanzas, administración pública, administración de empresas, administración de empresas y finanzas, administración financiera, administración y finanzas, economía y finanzas, ingeniería industrial o ingeniería financiera.	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Cuatro años de experiencia profesional		

Funciones:

1. Prestar asistencia técnica a las unidades técnicas del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en la preparación del proyecto de presupuesto, de conformidad con los procesos institucionales y la normativa aplicable.
2. Proyectar conceptos técnicos respecto al plan operativo anual de inversión -POAI- de la Rama Judicial, de conformidad con los lineamientos técnicos del Gobierno nacional y la normativa aplicable.
3. Adelantar el seguimiento, el control y la evaluación a los planes, programas y proyectos institucionales, en consonancia con las metodologías y los procesos institucionales.
4. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura y/o el superior funcional.

d. Profesional universitario grado 16

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	16
UNIDAD - DEPENDENCIA	OFICINA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en contaduría pública, economía, finanzas, administración pública, administración de empresas, administración de empresas y finanzas, administración financiera, administración y finanzas, economía y finanzas, ingeniería industrial o ingeniería financiera.	NÚMERO DE CARGOS	4
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional y un año de experiencia relacionada		

Funciones:

1. Prestar asistencia técnica en la preparación del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial.
2. Apoyar en el análisis y la elaboración de un concepto técnico del plan operativo anual de inversión (POAI) de la Rama Judicial, siguiendo los lineamientos técnicos y la normativa vigente.
3. Participar en el seguimiento, el control y la evaluación de planes, programas y proyectos institucionales, de acuerdo con las metodologías y los procesos establecidos.
4. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el presidente del Consejo Superior de la Judicatura y/o el superior funcional.

Artículo 6. Creación de unos cargos en las oficinas adscritas a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, los cargos que se enuncian a continuación.

No.	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad
1	Oficina de Comunicaciones, adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura	Profesional universitario grado 21	1

No.	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad
2	Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo, adscrita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura	Profesional universitario grado 21	1
Total cargos a crear			2

Artículo 7. Requisitos y funciones. Los requisitos y las funciones de los cargos creados en las oficinas adscritas a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura serán los siguientes:

a. Profesional universitario grado 21- Oficina de Comunicaciones

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
UNIDAD - DEPENDENCIA	OFICINA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – OFICINA DE COMUNICACIONES		1
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en comunicación social y/o periodismo	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

Funciones:

1. Apoyar en la formulación, gestión y ejecución de los proyectos de comunicación orientados a divulgar la misión, visión, logros, noticias e informaciones del Consejo Superior de la Judicatura, a través de estrategias de comunicación con enfoque digital en texto, audio y video.
2. Diseñar y desarrollar la difusión de la imagen institucional, el contenido editorial y las actividades de divulgación tanto en medios tradicionales como en digitales, incluidas las cuentas de las redes sociales del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Planear, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de comunicación y campañas de difusión dirigidas a los públicos establecidos por la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura.
4. Asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales, de empalme, información y acompañamiento, y demás que le sean encomendadas por parte de la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura.
5. Revisar y definir el contenido editorial a publicar.
6. Atender los requerimientos o solicitudes relacionadas con la estrategia de comunicaciones de la Rama Judicial.
7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o el presidente de la Corporación.

b. Profesional universitario grado 21- Oficina de Enlace Institucional e Internacional y de Seguimiento Legislativo

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
UNIDAD - DEPENDENCIA	PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – OFICINA DE ENLACE INSTITUCIONAL E INTERNACIONAL Y DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO		1
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en derecho, relaciones internacionales, gobierno o ciencias políticas	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

Funciones:

1. Identificar y analizar oportunidades de cooperación internacional en el sector de administración de justicia.
2. Diseñar, formular y apoyar la ejecución de proyectos de cooperación, asegurando su coherencia con los marcos lógicos y las metodologías establecidas.
3. Identificar y analizar las órdenes y recomendaciones en materia de derechos humanos, y diseñar e implementar estrategias de cooperación para su cumplimiento.
4. Proyectar memorandos de entendimiento o demás instrumentos correspondientes para lograr acuerdos de cooperación para la Rama Judicial.
5. Brindar asesoría en la implementación de medidas para el cumplimiento de órdenes y recomendaciones en materia de derechos humanos y DIH.
6. Atender los requerimientos o solicitudes relacionadas con las funciones de la oficina.
7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o el presidente de la Corporación.

Artículo 8. Creación de unos cargos en las unidades técnicas del Consejo Superior de la Judicatura. Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, unos cargos en las unidades técnicas del Consejo Superior de la Judicatura, así:

No.	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad
1	Unidad de Administración de la Carrera Judicial - División de Concursos de Méritos, Traslados y Escalafón	Profesional universitario grado 21	1
2	Centro de Documentación Judicial – CENDOJ - División de Gestión Documental, Memoria Histórica y Archivo	Profesional universitario grado 14	2
3	Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” - División Académica	Profesional universitario grado 21	1
4		Profesional universitario grado 14	2
5	Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia	Profesional universitario grado 21	1
6	Unidad de Auditoría - Dirección	Profesional universitario grado 21	1

No.	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad
7	Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial	Profesional universitario grado 21	1
8	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - División de Información, Datos y Estadística	Profesional universitario grado 21	1
Total cargos a crear			10

Artículo 9. Requisitos y funciones. Los requisitos y las funciones de los cargos creados en las unidades técnicas del Consejo Superior de la Judicatura serán los siguientes.

a. Profesional universitario grado 21- Unidad de Administración de la Carrera Judicial

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
UNIDAD - DEPENDENCIA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL - División de Concursos de Méritos, Traslados y Escalafón		1
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en derecho	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

Funciones:

1. Proponer la construcción metodológica y las condiciones de las convocatorias en la modalidad de concursos de ascenso, para la provisión de cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.
2. Participar en la elaboración de los protocolos de valoración de los documentos que aporten los aspirantes para participar por modalidad de concursos de ascenso.
3. Verificar los documentos aportados por los aspirantes a los concursos de ascenso, con base en los requisitos establecidos, con el fin de individualizar los servidores judiciales escalafonados que ostentan los empleos con los grados salariales inmediatamente inferiores a aquellos que se están convocando.
4. Establecer el cumplimiento los requisitos mínimos para el desempeño de los cargos, efectuando la valoración requerida de los factores de la etapa clasificatoria y de reclasificación de los Registros de Elegibles.
5. Orientar a los consejos seccionales de la judicatura en la aplicación de los concursos de ascenso, para proveer cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.
6. Proyectar y revisar respuestas a consultas, derechos de petición, recursos, acciones de tutela y demás comunicaciones respecto de la modalidad de concursos de ascenso.
7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de la unidad.

b. Profesional universitario grado 14- Centro de Documentación Judicial – CENDOJ

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	14
UNIDAD - DEPENDENCIA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL – CENDOJ - División de Gestión Documental, Memoria Histórica y Archivo		2
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en historia o antropología o museología o trabajo social	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional		

Funciones:

1. Formular las iniciativas, protocolos, proyectos de actos administrativos y otros instrumentos que se requieran para el tratamiento de los archivos referidos o vinculados con graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.
2. Orientar la investigación histórica y contenidos que fundamentan las exposiciones, actividades pedagógicas, conmemoraciones y eventos del Centro de Memoria del Holocausto del Palacio de Justicia.
3. Participar en los procesos de sensibilización y capacitación que se requieren en materia de archivos históricos y de derechos humanos.
4. Elaborar los documentos, conceptos técnicos, respuestas a peticiones, protocolos e informes que le sean asignados en relación con los temas de su competencia.
5. Contribuir en la planeación y ejecución de conmemoraciones y actividades que promueven la reflexión pública y el reconocimiento de los derechos humanos.
6. Realizar la curaduría, diseño museográfico y montaje de exposiciones permanentes, temporales e itinerantes del Centro de Memoria del Holocausto del Palacio de Justicia.
7. Proponer nuevas formas de activar los elementos expositivos existentes, promoviendo la renovación constante de la exposición general del Centro de Memoria.
8. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de la unidad.

c. Profesional universitario grado 21- Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
UNIDAD - DEPENDENCIA	ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”- División Académica		1
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación en derecho, ciencias políticas, sociología, trabajo social, relaciones internacionales, economía, antropología o educación	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

Funciones:

1. Proponer a la dirección los proyectos de investigación sociojurídica para los programas de formación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”
2. Ejercer la supervisión en la ejecución académica de los compromisos adquiridos con instituciones educativas y otros organismos nacionales e internacionales.
3. Emitir los conceptos técnicos que le sean requeridos para la suscripción de convenios y contratos que deba supervisar técnicamente la Escuela Judicial.

4. Ejercer la supervisión técnica de los contratos asociados a los programas y planes de formación de la Rama judicial, mediante la elaboración de conceptos técnicos y seguimiento de actividades operativas.
5. Adelantar la implementación de la estrategia para el fortalecimiento del subprograma académico de la Red de Formadores de la Escuela Judicial.
6. Atender los requerimientos o solicitudes relacionadas con los programas o planes de formación de la Rama Judicial.
7. Elaborar los conceptos técnicos que le sean requeridos en materia de oferta académica y de formación ofrecida por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.
8. Asistir a las reuniones que sea convocado y preparar los informes que sean requeridos.
9. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de la unidad.

d. Profesional universitario grado 14- Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	14
UNIDAD - DEPENDENCIA	ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA” - División Académica		2
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación en derecho, ciencias políticas, sociología, trabajo social, relaciones internacionales, economía, antropología o educación	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional		

Funciones:

1. Proyectar las comunicaciones o los actos administrativos que le sean asignados que resuelvan los recursos, reclamaciones o solicitudes formulados por los discentes que participan en los distintos procesos de formación que adelanta la Escuela Judicial, tanto en modalidad virtual como presencial.
2. Elaborar los proyectos de respuesta a las peticiones o acciones judiciales que le sean asignados, relacionadas con los programas o planes de formación que adelanta la Escuela Judicial.
3. Realizar el monitoreo y control del avance del proceso formativo de los discentes en desarrollo de las rutas de aprendizaje trazadas en el plan de formación de la Rama Judicial.
4. Elaborar los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la adquisición de bienes y servicios relacionados con la ejecución del Plan de Formación de la Rama Judicial.
5. Ejercer la supervisión técnica de los contratos asociados a los programas y planes de formación de la Rama judicial, mediante la elaboración de conceptos técnicos y seguimiento de actividades operativas.
6. Atender consultas, prestar asistencia y emitir conceptos en los asuntos que le sean asignados.
7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de la unidad.

e. Profesional universitario grado 21- Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
UNIDAD - DEPENDENCIA	UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA		1
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en derecho	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

Funciones:

1. Proyectar documentos relacionados con la ejecución y el control de los contratos, programas, proyectos y actividades misionales de la Unidad, especialmente los asociados con la implementación del examen de Estado que trata la Ley 1905 de 2018.
2. Analizar y proyectar respuestas a derechos de petición, quejas, reclamos y demás solicitudes que sean presentados por los usuarios ante la unidad, especialmente las que tenga relación con la implementación del examen de Estado previsto en la Ley 1905 de 2018.
3. Elaborar los documentos relacionado con los trámites propios de la unidad y la implementación del examen de Estado establecido en la Ley 1905 de 2018.
4. Revisar y verificar la documentación aportada y realizar los requerimientos necesarios para tramitar las solicitudes de inscripción y expedición de la tarjeta profesional de abogado, duplicados, cambios de formatos, carnés de jueces de paz y de reconsideración, licencias temporales, judicatura y reconocimiento de prácticas jurídicas que le sean asignadas por reparto y realizar la respectiva proyección de respuesta o acto administrativo, previa verificación con el cruce de información remitida por las facultades de derecho de las universidades.
5. Desempeñar las demás funciones asignadas por el director (a) o el superior funcional.

f. Profesional universitario grado 21- Unidad de Auditoría

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
UNIDAD - DEPENDENCIA	UNIDAD DE AUDITORÍA – Dirección		1
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en administración, ingeniería industrial o ingeniería civil	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

Funciones:

1. Participar en el diseño y ejecución del Plan de Acción y la programación de auditorías de gestión, especiales y de seguimiento.
2. Realizar auditorías de gestión, especiales y de seguimiento que den cumplimiento Programa Anual de Auditoría.
3. Proyectar para el Director conceptos o informes relacionados con auditorías de gestión, especiales y de seguimiento

4. Formular recomendaciones para la mejora de los procesos y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento.
5. Analizar y consolidar, de conformidad con la temática asignada, los informes relacionados con la gestión de la Unidad de Auditoría y sus Oficinas Seccionales de Auditoría.
6. Las funciones generales contenidas en el Acuerdo PSAA05-2961 de 2005 en lo correspondiente a la unidad de auditoría.
Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de unidad.

g. Profesional universitario grado 21- Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
UNIDAD - DEPENDENCIA	OFICINA DE ASESORÍA PARA LA SEGURIDAD DE LA RAMA JUDICIAL		
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería telemática o ingeniería de telecomunicaciones	NÚMERO DE CARGOS	1
EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional		

Funciones:

1. Ejercer la supervisión técnica, cuando le sea delegada por parte de la DEAJ, de los contratos cuyo objeto sea la implementación de sistemas de seguridad electrónica.
2. Asesorar y orientar a las direcciones seccionales frente a los criterios técnicos necesarios para la implementación de sistemas de seguridad electrónica.
3. Proponer la formulación de proyectos orientados a la implementación de sistemas de seguridad electrónica en las sedes de la Rama Judicial a nivel nacional, contribuyendo con insumos técnicos para su estructuración.
4. Elaborar conceptos técnicos que le sean requeridos en referencia a sistemas de seguridad electrónica para las sedes judiciales de la Rama Judicial.
5. Participar en las mesas de trabajo orientadas a la estructuración de proyectos relacionados con la seguridad las sedes de la Rama Judicial, aportando criterios técnicos desde el campo de su conocimiento.
6. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de la unidad.

h. Profesional universitario grado 21 – Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
UNIDAD - DEPENDENCIA	UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO - División de Información, Datos y Estadística		
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en estadística, administración de empresas, administración pública, administración financiera, administración comercial, matemáticas, ingeniería industrial o ingeniería financiera	NÚMERO DE CARGOS	1

EXPERIENCIA	Cuatro (4) años de experiencia profesional		
--------------------	--	--	--

Funciones:

1. Proponer las estrategias y metodologías técnicas y tecnológicas para la consolidación y análisis de información del Sistema de Estadísticas de la Rama Judicial y el Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales – SINEJ.
2. Gestionar el acopio, procesamiento y análisis de información que integra el Sistema de Estadísticas de la Rama Judicial.
3. Preparar informes para la divulgación de análisis y gestión de datos estadísticos de la Rama Judicial y de estadísticas judiciales.
4. Gestionar y servir como secretaría técnica de los encuentros o eventos que se realicen en el marco del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales – SINEJ.
5. Responder las peticiones que le sean asignadas y que tengan relación con la recolección, análisis y divulgación de información estadística de la Rama Judicial y del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales.
6. Consolidar y elaborar artículos relacionados con la gestión estadística de la Rama Judicial o del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales – SINEJ.
7. Ejercer la supervisión técnica de los contratos asignados por el director (a) de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos establecidos por la Consejo Superior de la Judicatura.
8. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de la unidad.

CAPÍTULO II
CREACIÓN DE CARGOS PERMANENTES EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y EN LA OFICINA JUDICIAL DE MEDELLÍN

Artículo 10. Creación de unos cargos en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad
1	Despacho del director ejecutivo de administración judicial	Profesional universitario grado 20	1
2	Unidad de Transformación Digital e Informática-División de Seguridad y Protección de datos	Profesional universitario grado 20	2
Total cargos a crear			3

Artículo 11. Requisitos y funciones. Los requisitos y las funciones de los cargos creados en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial serán los siguientes.

a. Profesional universitario grado 20 - Despacho del director ejecutivo de administración judicial

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	20
UNIDAD - DEPENDENCIA	DESPACHO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL		1
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería telemática, ingeniería eléctrica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería electrónica o ingeniería de software	NÚMERO DE CARGOS	
EXPERIENCIA	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional		

Funciones:

1. Supervisar proyectos, actividades, temas o servicios que se le asignen, dando seguimiento al objeto, obligaciones, cronograma, tareas, especificaciones, documentos y demás relacionados, e interviniendo para prevenir la pérdida de la continuidad de los servicios tecnológicos asociados.
2. Participar en las mesas de trabajo y reuniones que se programen con relación a los contratos, actividades, temas o servicios que se le asignen o en representación del Coordinador de Seccionales.
3. Realizar el seguimiento de los incidentes sobre los contratos, actividades, temas servicios que se le asignen, manteniendo comunicación con las partes involucradas para agilizar o facilitar la solución de éstos.
4. Mantener actualizados, estructurados y disponibles, los informes de seguimiento, actas y demás documentos y correspondencia relacionados con los contratos, actividades, temas o servicios que se le asignen.
5. Velar por la continuidad del servicio en situaciones críticas o de emergencia.
6. Recopilar las necesidades relacionadas con bienes y servicios tecnológicos, estableciendo las soluciones técnicas
7. Estructurar la documentación para las contrataciones a que haya lugar, o bien, adición, prórroga, modificación o liquidación oportuna de los contratos cuya la supervisión o coordinación le hayan sido asignados.
8. Operar y mantener las herramientas y sistemas tecnológicos que se asignen.
9. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o coordinador de seccionales.

b. Profesional universitario grado 20 – Unidad de Transformación Digital e Informática

DENOMINACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	20
UNIDAD - DEPENDENCIA	UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INFORMÁTICA- División de Seguridad y Protección de Datos		2
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, ingeniería en ciencia de datos, ingeniería en o de telecomunicaciones,	NÚMERO DE CARGOS	

	ingeniería de datos e inteligencia artificial, derecho o relaciones internacionales		
EXPERIENCIA	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional		

Funciones:

1. Supervisar y proponer estrategias, políticas, planes, lineamientos y procedimientos de seguridad de la información y ciberseguridad de la Rama Judicial, de conformidad con la normativa vigente y las directrices institucionales.
2. Realizar el monitoreo y seguimiento del progreso y resultados de los proyectos de seguridad de la información y ciberseguridad de la Rama Judicial para garantizar la optimización de los recursos y la prestación de los servicios con la calidad esperada.
3. Proponer y ejecutar la formulación de proyectos dirigidos al mantenimiento de la seguridad de la información y de la ciberseguridad de la Rama Judicial.
4. Coordinar los comités o mesas técnicas de los proyectos asociados a la seguridad de la información y la ciberseguridad de la Rama Judicial, de acuerdo con el modelo de gobierno establecido.
5. Realizar soporte técnico a los requerimientos de operaciones relacionados con sistemas de seguridad de la información y ciberseguridad de la Rama Judicial.
6. Proponer y desarrollar líneas de investigaciones en materia de transformación digital, seguridad de la información y ciberseguridad en la Rama Judicial.
7. Elaborar estudios, diagnósticos, proyectos, conceptos y documentos en materia de transformación digital, seguridad de la información y ciberseguridad en la Rama Judicial.
8. Ejercer la supervisión técnica de los contratos asociados a tecnologías de seguridad de la información y ciberseguridad, mediante la elaboración de conceptos técnicos y seguimiento de actividades operativas.
9. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director de la unidad.

Artículo 12. Creación de unos cargos en la Oficina Judicial de Medellín. Crear, con carácter permanente, a partir del 13 de enero de 2026, en la Oficina Judicial de Medellín, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Nombre del despacho o dependencia	Municipio (ubicación del cargo)	Cargo a crear	Cantidad
1	Oficina Judicial de Medellín	Turbo	Asistente administrativo grado 06	1
2		Apartadó	Asistente administrativo grado 06	1
Total cargos a crear				2

**CAPÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 13. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para los cargos creados son los definidos en los acuerdos PSAA13-10036 de 2013, PCSJA20-11700 de 2020, PCSJA22-12032 de 2022 y los demás que regulen la materia.

Artículo 14. Nombramientos. Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados por la autoridad nominadora de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, en los artículos 99, 103 y 131 de la Ley 270 de 1996, y las correspondientes listas de elegibles vigentes, disposiciones y acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 15. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para los servidores judiciales de la Rama Judicial.

Artículo 16. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. La provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales de administración judicial respectiva, expidan los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y de infraestructura física y tecnológica, en aras de garantizar los recursos necesarios para su implementación.

Artículo 17. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

PCSJ/JFLS/MMBD

Firmado Por:
Jorge Enrique Vallejo Jaramillo
Presidente
Consejo Superior De La Judicatura
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ff8d636b71eecd3dc8f674fe73cec5ce546e07ae48a0a463d34849ba7179a4**

Documento generado en 31/12/2025 04:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>